

Contacto CONAMER

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 12:59 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Morales Chaine Angel; Ocaña Castillo Veronica; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Avendaño Verduzco Maria Paulina; Jalomo Vicencio Erendira Mildred; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen
Asunto: SE REITERA LA SOLICITUD DE REGISTRO COMENTARIOS PEMEX CNH CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNH EN CARÁCTER DE MIEMBROS EXTERNOS
Datos adjuntos: Comentarios GACP a exp. 66-0009-070820.pdf



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

En seguimiento al correo enviado el pasado 21 de agosto de 2020, mismo que se anexa líneas abajo para pronta referencia, agradeceremos se registren y tomen en consideración la presentación en tiempo y forma de los comentarios elaborados por la Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos al anteproyecto en el expediente de la CNH 66/0009/070820 denominado *Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos*.

Lo anterior, toda vez que en el estatus de dicho expediente se observan registros de Ampliaciones y Correcciones y la Respuesta a las mismas; sin embargo, no se encuentra el registro de los comentarios que enviamos el 21 de agosto de 2020.



Titulo del anteproyecto:	Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de mier
Dependencia:	CNH - Comisión Nacional de Hidrocarburos
Fecha de apertura:	07/08/2020
Fecha de publicación en el portal:	07/08/2020
Fecha de publicación en el D.O.F.:	No se ha establecido aún

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Tipo de documento	Fecha de emisión	Remitente	Referencia
MIR de impacto Moderado	07/08/2020	Oscar Emilio Mendoza Serena	CNH/49894
Ampliaciones y correcciones	21/08/2020	Alberto Montoya Martin Del Campo	CONAMER/20/3210
Respuesta a Ampliaciones y Correcciones	28/08/2020	Oscar Emilio Mendoza Serena	CNH/50033

ORDEN INICIAL

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 15:44

Para: Contacto CONAMER <contacto@conamer.gob.mx>

Cc: Morales Chaine Angel <angel.moralesc@pemex.com>; Ocaña Castillo Veronica <veronica.ocana@pemex.com>; Silva Hernandez Carlos Benjamin <carlos.benjamin.silva@pemex.com>; Avendaño Verduzco Maria Paulina <maria.paulina.avendano@pemex.com>; Jalomo Vicencio Erendira Mildred <erendira.mildred.jalomo@pemex.com>; Maldonado Gonzalez Susana Del Carmen <susana.carmen.maldonado@pemex.com>

Asunto: REGISTRO COMENTARIOS PEMEX CNH CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNH EN CARÁCTER DE MIEMBROS EXTERNOS



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con el presente, se remiten los comentarios elaborados por la Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales de la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos al anteproyecto en el expediente de la CNH 66/0009/070820 denominado ***Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos.***

Lo anterior, con la finalidad de que se tengan por presentados en tiempo y sean considerados por esa Comisión, así como por la dependencia emisora al momento de emitir el dictamen final y la versión final que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



FORMATO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS:

COMENTARIOS CONAMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN CARÁCTER DE MIEMBROS EXTERNOS
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	66/0009/070820
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	7 de agosto de 2020
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Gerencia de Asuntos Consultivos y Patrimoniales

# DE ARTICULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
Fundamentación	Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, 28, 38 y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción V, inciso e); 48 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la Comisión), se:	Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII, XXIV y XXVII, 28, 38, fracción I, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción V, inciso e); 48 y 49 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la Comisión), se:	Se sugiere adicionar la fracción XXIV de la LORCME, como parte de las atribuciones que tienen los órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía, para promover la emisión de la convocatoria; así como adicionar la fracción I del Artículo 38 de la misma Ley, para acotar las funciones relativas al tema que pretende regular la convocatoria.
Convocatoria	A instituciones destacadas del sector energético y académico, centros de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones que agrupen a Asignatarios, Contratistas, Autorizados con conocimiento y experiencia en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos, a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo, órgano propositivo y de	A instituciones destacadas del sector energético y académico, centros de investigación y desarrollo tecnológico, asociaciones que agrupen a Aassignatarios, Contratistas, Aautorizados con conocimiento y experiencia en el sector de la exploración y extracción de hidrocarburos, a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo de la	Se sugiere eliminar las mayúsculas en grupos o personas que no están definidos en la convocatoria, así como definir desde el inicio de esta, lo que se entenderá como Consejo Consultivo a lo largo del documento.

	opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública, para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que pretenda emitir la Comisión, de acuerdo con las siguientes:	Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, el Consejo Consultivo), órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública, para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que pretenda emitir la Comisión, de acuerdo con las siguientes:	
Bases A. Requisitos	I. El Consejo Consultivo está conformado y sesionará con la asistencia de miembros internos pertenecientes a la Comisión, invitados y miembros externos, seleccionados con base en la presente Convocatoria.	I. El Consejo Consultivo está estará conformado y sesionará con la asistencia de miembros internos pertenecientes a la Comisión, invitados y miembros externos, seleccionados con base en la presente Convocatoria.	En general, la convocatoria esta redactada en tiempo futuro, por lo cual se sugiere la modificación.
	II. Los interesados en ser parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, el Consejo Consultivo) deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, a través de la Oficialía de Partes de la Comisión, o bien a través del correo electrónico consejo_consultivo@cnh.gob.mx, una solicitud de inscripción al proceso mediante escrito libre, en el que manifiesten o acompañen, según sea el caso:	II. Los interesados en ser parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, el Consejo Consultivo) deberán hacer llegar a la <u>Secretaría Técnica del Consejo Consultivo</u> , a través de la Oficialía de Partes de la Comisión, o bien a través del correo electrónico consejo_consultivo@cnh.gob.mx, una solicitud de inscripción al proceso mediante escrito libre, en el que manifiesten o acompañen, según sea el caso, lo siguiente:	Derivado de la definición que se propone al inicio de la convocatoria, se elimina en esta fracción. Por cuanto, a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, sería conveniente que se especifique cómo conformará y/o cuáles serán sus funciones. Se sugiere adicionar "lo siguiente" al final del texto, para mejor redacción.
	Serán criterios para acreditar el reconocido prestigio los siguientes:	Serán criterios para acreditar el reconocido prestigio los siguientes: • Con relación a las instituciones, ser entidades con actividades de exploración, extracción o producción de hidrocarburos.	Se propone adicionar criterios para acreditar a las instituciones de reconocido prestigio, toda vez que los establece para las asociaciones, entidades educativas y organizaciones, pero no para instituciones.
B. Criterios de selección	I. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en la fracción II del apartado. Requisitos de estas Bases.	I. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en la fracción II del apartado A. Requisitos de estas Bases.	Se propone adicionar el apartado A, para mayor precisión.
	La presente Convocatoria deberá ser declarada desierta cuando:	La presente Convocatoria se declarará desierta cuando:	Se propone el cambio solo para mejor redacción



Veronica Ocaña C.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE RESPONSABLE DE ÁREA

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO *PDF* CONTIENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE COFEMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).